

Martes, 4 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremenga

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Transferencias de Créditos de Distintas Áreas de Gasto 23/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; ha quedado definitivamente aprobado, el expediente de transferencias de créditos, entre distintas áreas de gastos, al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, lo que se hace público con el detalle que se adjunta en el siguiente ANEXO.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Torremenga, 3 de febrero de 2025

Nuria Mateos Perianez

ALCALDESA



Martes, 4 de febrero de 2025

ANEXO

Partida de gastos con créditos en bajas

Partida		
Presupuestaria	denominación	importe de baja del crédito
241.130,00	Retribuciones personal laboral	35,00
929.500,00	Fondo de contingencias	1.016,00
165.221.12	Suministro de material electrónico	1.200,00
920.220.02	Material informático no inventariable	400,00
163.143,00	Retribuciones personal tareas esporádicas	600,00
1532.210,00	Infraestructuras y bienes naturales	117,98
920.220,00	Material oficina ordinario no inventariable	337,11
943.761,00	Transferencia a Diputación Provincial	1.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		5.206,09 €

Partida de Gastos con altas de crédito

Partida			
Presupuestaria	denominación	crédito inicial	importe alta crédito
342.221,00	S. energía eléctrica pistas deportivas		35,00
342.609,00	Otras inversiones en infraestructuras		1.016,00
338.226,09	Actividades culturales y deportivas		2.200,00
342.213,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje instalaciones		117,98
342.212,00	Edificio y otras instalaciones, reparaciones		337,11
342.609,00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras		1.500,00
TOTALDE ALTAS DE CRÉDITOS			5.206,09 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

LA ALCALDESA

Fdo. Nuria Mateos

